



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 198-2012-MDM

Majes, 10 de Diciembre del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre del presente año, acordó.

VISTOS:

El Proveído Nro.1053-SGGSYE/MDM, de fecha 20 de Noviembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Gestión Social y Económica, el Dictamen Nro. 173-SGAJ/MDM, de fecha 04 de diciembre del 2012, emitido por la Sub. Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Dictamen de la comisión ordinaria de regidores para el Desarrollo Social, poniendo a consideración del pleno del concejo municipal la donación de prefabricado a favor de la asociación de vivienda Juan Velasco Alvarado.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, la Jefatura de Desarrollo Social, al haber tomado conocimiento de lo solicitado por los representantes de dicha asociación, concluye que se le otorgue un prefabricado de un área de 7x4 m, para el uso de PRONOEI.

Que, el Sub. Gerente de Asesoría Jurídica expresa que la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en el numeral de 25 del Artículo 9º expresa que es atribución del Concejo Municipal "...Aprobar la donación de bienes muebles (...) de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro...", concordante con el artículo 64º de la ley acotada establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado u otros órganos del sector público;

Que, estando conforme con la Comisión Ordinaria de Regidor para el Desarrollo Social.

Que, según lo establecido en el artículo 20 numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 14º, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal Previa el debate sobre el Particular, y en sesión Ordinaria, en votación por **UNANIMIDAD**, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo en calidad de donación con un modulo prefabricado de área de 7x4 m., hasta por un monto ascendente 3,800.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Asociación de Vivienda Juan Velasco Alvarado, cuya finalidad es destinado para el uso de PRONOEI de dicho sector.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Jefatura de Desarrollo Social, la ejecución del Presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Publicas, la **PUBLICACIÓN** de la presente, conforme le corresponda.

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

ARTICULO CUARTO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a las Sub. Gerencias que intervengan y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

St. Efraim Hurtado Retamozo
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Osías W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL



MAJES